

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	520 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	01 06 2018	1953	1940	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	VIATICOS AL EXTERIOR	876	

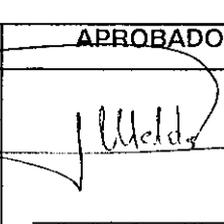
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1715181317	DE LA CUEVA POZO FATIMA ALEXANDRA				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	406.40
TOTAL PRESUPUESTARIO										406.40
IVA										0.00
SUB - TOTAL										406.40
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										406.40 /

**SON:** CUATROCIENTOS SEIS DOLARES CON 40/100 CENTAVDS

**DESCRIPCION:** DE LA CUEVA POZO FATIMA ALEXANDRA, SLR-62897-2018 ASISTE A LIMA PERU A LA XXV REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE CAATT LOS DIAS 3 Y 4 DE MAYO DE 2018. SEGUN DOC SG-E-D2.1.17563-2018. OFICIO MCEI-DAR-2018-0046-O, MTOP-STTF-2018-246-ME

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 01/06/2018	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	520 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	Reporte	rptComprobanteGastos.rdic		
U. Ejecutora:	9999 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original	
Unid. Desc:	0000	01 06 2018	1954	1939	
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	VIATICOS AL EXTERIOR	875	

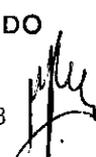
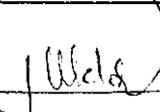
Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV	
Banco:		Cuenta Monetaria:					
Comprobante	GASTOS	Numero Operación					0
Beneficiario:	0910081496	MEJIA DUMANI JORGE PATRICIO					

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONT O
01	00	000	001	530304	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	469.90
TOTAL PRESUPUESTARIO										469.90
IVA										0.00
SUB - TOTAL										469.90
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										469.90

SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON 90/100 CENTAVOS

DESCRIPCIÓN: MEJIA DUMANI JORGE PATRICIO. SLR-62897-2018 ASISTE A LIMA PERU A LA XXV REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITE ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE CAATT LOS DIAS 3 Y 4 DE MAYO DE 2018. SEGUN DOC SG-E-D2.1.17563-2018. OFICIO MCEI-0AR-2018-0046-0, MTOP-STTF-2018-246-ME

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p><b>APROBADO</b></p> <p>FECHA: 01/06/2018</p> 	 <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Director Financiero</p>

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

CONTABILIDAD

Revisión, control previo  
y trámite correspondiente

Memorando Nro. MTOP-STTF-2018-246-ME  
Quito, D.M., 29 de mayo de 2018

Ministerio  
de Transporte  
29 2018-05-30

PARA: Sr. Dr. Teodoro Oswaldo Tamariz Valdivieso  
Coordinador General Administrativo Financiero

ASUNTO: Solicitud de pago de viáticos y reembolso de pago de impuestos de pasajes aéreos

De mi consideración:

Una vez que se ha culminado con la comisión al exterior realizada en la ciudad de Lima - Perú, por el Ing. Jorge Mejía Dumani y la Ing. Fátima De la Cueva, con la debida autorización de nuestra máxima autoridad, con motivo de asistir a la XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), en atención a la convocatoria realizada por la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante Nota SG/E/D2.1.1/563/2018, transmitida a esta Cartera de Estado mediante Oficio Nro. MCEI-DAR-2018-0046-O, suscrita por el Mgs. Marco Flores, Director de América del Sur del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones; solicito cordialmente se realice el trámite correspondiente para la cancelación de viáticos al exterior y reembolso de los valores cancelados por los citados funcionarios por concepto de impuestos de los pasajes aéreos.

Para dicho propósito me permito remitir a usted la documentación correspondiente:

1. Nota SG/E/D2.1.1/563/2018 (Convocatoria realizada por la SGCAN)
2. Oficio Nro. MCEI-DAR-2018-0046-O (Convocatoria transmitida por el MCEI)
3. Agenda de trabajo
4. Memorando MTOP-DVGT-2018-80-ME (Solicitud de autorización del VGT al Sr. Ministro)
5. Autorización del Sr. Ministro
6. Informe de justificación del viaje "Anexo 1" (Ing. Jorge Mejía)
7. Informe de justificación del viaje "Anexo 1" (Ing. Fátima De la Cueva)
8. Certificación presupuestaria
9. Oficio MTOP-MTOP-18-325-OF (Pedido de pasajes aéreos de MTOP a Presidencia de la República)
10. Oficio PR-CGAF-2018-0136-O (Pedido de pasajes aéreos de Presidencia de la República dirigido a Tame)
11. Recibo pago de impuestos de pasajes aéreos (Ing. Jorge Mejía)
12. Recibo pago de impuestos de pasajes aéreos (Ing. Fátima De la Cueva)
13. Pases a bordo (Ing. Jorge Mejía)
14. Pases a bordo (Ing. Fátima De la Cueva)
15. Informe de resultados esperados "Anexo 2" (Ing. Jorge Mejía)
16. Informe de resultados esperados "Anexo 2" (Ing. Fátima De la Cueva)
17. Solicitud de viáticos para el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales en el exterior (Ing. Jorge Mejía - Ing. Fátima De la Cueva)
18. Informe de el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales en el exterior (Ing. Jorge Mejía - Ing. Fátima De la Cueva)

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

29 MAY 2018

PD 16/8

COMUNIDAD  
ANDINA



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD ANDINA  
DE LA CIUDAD DE LIMA  
PERÚ

SG/E/D2.1.1/563/2018

Lima, 3 de abril de 2018

COMUNIDAD ANDINA	
SECRETARÍA GENERAL	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
CORRESPONDENCIA DE EGRESO	
ELECTRÓNICAMENTE <input checked="" type="checkbox"/>	MENSAJERO <input type="checkbox"/>
FECHA 03.04.18	HORA 14:38
N° DE EGRESO: 363	

*Excelentísimo Señor*  
Humberto Jiménez Torres  
**Viceministro de Negociaciones, Integración y Defensa Comercial**  
**de la República del Ecuador**  
Quito.-

Distinguido Señor Viceministro:

Tengo el honor de dirigirme a su alta autoridad, en la oportunidad de informarle que de acuerdo a su solicitud como Presidencia Pro Témpore del Ecuador se convoca a la XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), que se llevará a cabo los días 3 y 4 de mayo de 2018, en la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, Perú a partir de las 9h00, para tratar la siguiente agenda:

1. Revisión de compromisos adquiridos en la reunión anterior
2. Aprobación del Acta de la reunión previa del CAATT
3. Reforma al Reglamento de la Decisión 399 (Decisión 300)
4. Varios

En tal sentido, solicitamos nos haga conocer a la brevedad, los nombres de los delegadas de su institución a dicha reunión con el señor Alex Pérez al correo electrónico [aperez@comunidadandina.org](mailto:aperez@comunidadandina.org). En los próximos días serán circulados los documentos de soporte así como los detalles logísticos de la reunión.

Le ruego aceptar las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

César Montaña Huerta  
Director General

AP  
et



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

c.c.: - Sr. Marco Flores, Director de América del Sur  
- Sr. Javier Latorre, Coordinador de Integración Latinoamericana

CERTIFICO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

Oficio Nro. MCEI-DAR-2018-0046-O

Quito, D.M., 04 de abril de 2018

**Asunto:** CONVOCATORIA XXV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE (CAATT).

Señor Ingeniero  
Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo  
**Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su Despacho

Señor Subsecretario:

Tengo a bien trasladar para su conocimiento la Nota Nro. SG/E/D2.1.1/563/2018 de 3 de abril de 2018, mediante la cual la Secretaría General de la Comunidad Andina transmitió la convocatoria a la XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), que se desarrollará los días 3 y 4 de mayo de 2018, en la Sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, Perú a partir de las 09h00.

En tal sentido, apreciaré dar a conocer a esta Dirección, los nombres de los delegados de la Institución a su digno cargo que participarán en la reunión antes mencionada, a fin de informar a la SGCAN.

Información que pongo en su conocimiento para los fines correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Marco Vinicio Flores González  
**DIRECTOR DE AMÉRICA DEL SUR**

Anexos:

- 563\_vnde\_ecuador.pdf

Copia:

Señor Licenciado  
Javier Andres Latorre Vaca  
**Coordinador de Integración Económica Latinoamericana**

Señora Ingeniera



M.T.O.P. MINISTERIO DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS  
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



CERTIFICO  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

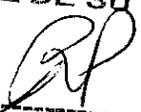
**XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte  
Terrestre de la CAN**

**Lima, Perú – 03 y 04 de mayo del 2018**

**AGENDA PROPUESTA**

1. Aprobación de la Agenda.
2. Revisión del cumplimiento de los compromisos de la XXIV reunión.
3. Análisis de la Propuesta enviada por Colombia con respecto al proyecto de Decisión sustitutoria de la Decisión 399. (Anexo I)
4. Revisión de la propuesta de reglamento del proyecto de Decisión sustitutoria de la Decisión 399. (Anexo II)
5. Varios.

 **MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y OBRAS PÚBLICAS**  
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

  
-----  
**CERTIFICADO**  
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

## DESPACHO VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE

Memorando Nro. MTOP-DVGT-2018-80-ME

Quito, D.M., 24 de abril de 2018

**PARA:** Sr. Dr. Víctor Paul Granda López  
Ministro de Transporte y Obras Públicas

**ASUNTO:** Alcance al Memorando Nrn. MTOP-DVGT-2018-72-ME del 12 de abril de 2018 / XXV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE (CAATT)

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. MTOP-DVGT-2018-72-ME, del 12 de abril de 2018, relacionado a la Nota Nro. SG/E/D2.1.1/563/2018 del 3 de abril de 2018, mediante la cual la Secretaria General de la Comunidad Andina transmite la convocatoria a la XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), que se desarrollará los días 3 y 4 de mayo de 2018, en la Sede de la Secretaria General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, Perú a partir de las 09:00; y en referencia al Memorando Nro. MTOP-STTF-2018-169-ME, suscrito por el Ing. Álvaro Guzmán, Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario en el cual solicita se autorice la salida al exterior del Ing. Jorge Mejía, Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dejando sin efecto la autorización solicitada previamente.

Por el antecedente expuesto, solicito a usted señor Ministro, salvo su mejor criterio, la autorización de salida al exterior del Ing. Jorge Mejía para que asista a la convocatoria a la XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), que se desarrollará los días 3 y 4 de mayo de 2018, en la Sede de la Secretaria General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, Perú.

Cabe indicar que los pasajes aéreos van a ser tramitados a la Secretaría General de la Presidencia de la República y los viáticos deberán ser cubiertos por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Boris Paul Palacios Vásquez  
VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE

Referencias:  
- MTOP-STTF-2018-169-ME

Anexos:  
- mop-sttf-2018-126-me-1.pdf

Copia:  
Sr. Ing. Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo  
Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario  
  
Sr. Ing. Jorge Patricio Mejía Dumani  
Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

gm

VICEMINISTERIO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2018-05-09 10:16:42 (GMT-5)

Generado por: Fátima Alexandra De La Cueva Pozo

Información del Documento			
No. Documento:	MTOP-DVGT-2018-80-ME	Doc. Referencia:	MTOP-STTF-2018-169-ME
De:	Sr. Ing. Boris Paul Palacios Vásquez, Viceministro de Gestión del Transporte, Ministerio de Transporte y Obras Públicas	Para:	Sr. Dr. Víctor Paul Granda López, Ministro de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Asunto:	Alcance al Memorando Nro. MTOP-DVGT-2018-72-ME del 12 de abril de 2018 / XXV REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ ANDINO DE AUTORIDADES DE TRANSPORTE TERRESTRE (CAATT)	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2018-04-24 (GMT-5)	Fecha Registro:	2018-04-24 (GMT-5)

Ruta del documento						
Acco	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO	Fátima Alexandra De La Cueva Pozo (MTOP)	2018-04-25 16:35:42 (GMT-5)	Archivar		1	
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO	Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo (MTOP)	2018-04-25 15:54:55 (GMT-5)	Reasignar	Fátima Alexandra De La Cueva Pozo (MTOP)	1	* Trámite correspondiente
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE	Boris Paul Palacios Vásquez (MTOP)	2018-04-25 15:19:37 (GMT-5)	Reasignar	Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo (MTOP)	1	Ing. Guzmán, trámite correspondiente.
DESPACHO MINISTERIAL	Víctor Paul Granda López (MTOP)	2018-04-25 15:12:39 (GMT-5)	Reasignar	Boris Paul Palacios Vásquez (MTOP)	1	Ing. Palacios, AUTORIZADO (Ref. Of. MTOP-MTOP-18-325-Of)
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE	Boris Paul Palacios Vásquez (MTOP)	2018-04-24 16:43:06 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE	Boris Paul Palacios Vásquez (MTOP)	2018-04-24 16:43:06 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE	Boris Paul Palacios Vásquez (MTOP)	2018-04-24 16:41:20 (GMT-5)	Registro	Víctor Paul Granda López (MTOP)	0	

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VIAJE**

No. Solicitud de Viaje: 62897      Fecha de Solicitud de Viaje (25-abr-2018)

62897

Motivo de Viaje

- Formación o Capacitación
- Reunión Oficial
- Ferias o Eventos Especiales
- Visitas Protocolares
- Firmas de Acuerdos o Negociaciones
- Acompaña Autoridad
- Visita Técnica
- Deportación
- Extradición
- Repatriación
- Movilización detenido/condenado
- Cooperación Internacional
- Asistencia Humanitaria
- Otras

**Datos Generales**

Nombres y Apellidos del /la Servidor:

Jorge Patricio Mejía Dumani

Ciudad - País de Destino:

Lima - Perú

Fecha de Salida (dd-mmm-aaaa)

02-may-2018

Servidores que integran la Comisión de Servicios al Exterior:

Ing. Jorge Mejía Dumani

Ing. Fátima De la Cueva Pozo

Cargo:

Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario,

Subrogante

Institución:

Secretaría General de la Comunidad Andina

Fecha de Llegada (dd-mmm-aaaa)

04-may-2018

Total Recursos del Estado

Tipo de Financiamiento:

Organización Anfitriona

Parcial (Personal/Recursos del Estado/Organización Anfitriona)

Número de días de viaje:

3 días

Contar con normativa andina para aplicar la Decisión Sustitutoria de la Decisión 399 relacionado a transporte internacional de mercancías por carretera.

**Resultados Esperados**

Elaborar el Reglamento de la Decisión Sustitutoria de la Decisión 399 relacionado a transporte internacional de mercancías por carretera.

Firma del/la Servidor Solicitante



Firma del Jefe Inmediato



**INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL VIAJE**

<b>No. Solicitud de Viaje:</b>  62898	<b>Fecha de Solicitud de Viaje (25-abr-2018)</b>																												
<b>Motivo de Viaje</b>	<table border="1"> <tr><td>Formación o Capacitación</td><td></td></tr> <tr><td>Reunión Oficial</td><td>X</td></tr> <tr><td>Ferías o Eventos Especiales</td><td></td></tr> <tr><td>Visitas Protocolares</td><td></td></tr> <tr><td>Firmas de Acuerdos o Negociaciones</td><td></td></tr> <tr><td>Acompaña Autoridad</td><td></td></tr> <tr><td>Visita Técnica</td><td></td></tr> <tr><td>Deportación</td><td></td></tr> <tr><td>Extradición</td><td></td></tr> <tr><td>Repatriación</td><td></td></tr> <tr><td>Movilización detenido/condenado</td><td></td></tr> <tr><td>Cooperación Internacional</td><td></td></tr> <tr><td>Asistencia Humanitaria</td><td></td></tr> <tr><td>Otras</td><td></td></tr> </table>	Formación o Capacitación		Reunión Oficial	X	Ferías o Eventos Especiales		Visitas Protocolares		Firmas de Acuerdos o Negociaciones		Acompaña Autoridad		Visita Técnica		Deportación		Extradición		Repatriación		Movilización detenido/condenado		Cooperación Internacional		Asistencia Humanitaria		Otras	
Formación o Capacitación																													
Reunión Oficial	X																												
Ferías o Eventos Especiales																													
Visitas Protocolares																													
Firmas de Acuerdos o Negociaciones																													
Acompaña Autoridad																													
Visita Técnica																													
Deportación																													
Extradición																													
Repatriación																													
Movilización detenido/condenado																													
Cooperación Internacional																													
Asistencia Humanitaria																													
Otras																													
<b>Datos Generales</b>																													
<b>Nombres y Apellidos del /la Servidor:</b>	<b>Cargo:</b>																												
Fátima Alexandra De la Cueva Pozo	Analista de Transporte Terrestre 2																												
<b>Ciudad -País de Destino:</b>	<b>Institución:</b>																												
Lima - Perú	Secretaría General de la Comunidad Andina																												
<b>Fecha de Salida (dd-mmm-aaaa)</b>	<b>Fecha de Llegada (dd-mmm-aaaa)</b>																												
07-may-2018	04-may-2018																												
<b>Servidores que integran la Comisión de Servicios al Exterior:</b>																													
Ing. Jorge Mejía Dumani																													
Ing. Fátima De la Cueva Pozo																													
<b>Tipo de Financiamiento:</b>	<table border="1"> <tr><td>Total Recursos del Estado</td><td>X</td></tr> <tr><td>Organización Anfitriona</td><td></td></tr> <tr><td>Parcial (Personal/Recursos del Estado/Organización Anfitriona)</td><td></td></tr> </table>	Total Recursos del Estado	X	Organización Anfitriona		Parcial (Personal/Recursos del Estado/Organización Anfitriona)																							
Total Recursos del Estado	X																												
Organización Anfitriona																													
Parcial (Personal/Recursos del Estado/Organización Anfitriona)																													
<b>Número de días de viaje:</b>	3 días																												

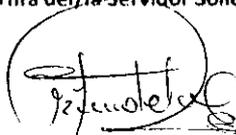
*[Handwritten signature]*

**Resultados Esperados**

Contar con normativa andina para aplicar la Decisión Sustitutoria de la Decisión 399 relacionado a transporte internacional de mercancías por carretera.

Elaborar el Reglamento de la Decisión Sustitutoria de la Decisión 399 relacionado a transporte internacional de mercancías por carretera.

Firma del/la Servidor Solicitante



Firma del Jefe Inmediato



**COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DIRECCIÓN FINANCIERA**

**Memorando Nro. MTOP-DF-2018-417-ME**

**Quito, D.M., 26 de abril de 2018**

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Patricio Mejía Dumani  
**Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, Subrogante**

**ASUNTO:** Certificación presupuestaria para Comisión al Exterior Lima - Perú (3 y 4 de mayo de 2018)

Me refiero al Memorando No. MTOP-STTF-2018-168-ME de 24 de abril de 2018, mediante el cual solicita la certificación presupuestaria para viáticos al exterior para los funcionarios Jorge Mejía y Fátima de la Cueva, quienes asistirán a la XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre en Lima - Perú el 3 y 4 de mayo de 2018; al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Una vez aprobado el traspaso de recursos que financie la partida respectiva en el Presupuesto Institucional asignado para el presente año se puede **CERTIFICAR**, el valor calculado en Guía 08 de 25 de abril de 2018, con aplicación a la partida presupuestaria:

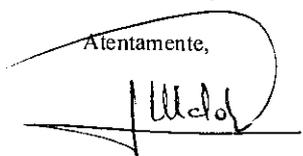
2018 520 9999 0000 01 00 000 001 530304 1701 001 "Viáticos y Subsistencias en el Exterior" USD 876.30

Según lo que manifiesta el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 115.- certificación presupuestaria.- ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación *presupuestaria*.

Estas certificaciones tendrán una vigencia de 120 días para su ejecución de conformidad a la directriz emitida en Memorando Nro.MTOP-CGAD-2018-9-ME de 5 de enero de 2018.

Cabe indicar que el procedimiento administrativo a realizar con aplicación a estas certificaciones presupuestarias es de exclusiva responsabilidad del área requirente, la misma que comunicará a esta Dirección el número de certificaciones en las futuras obligaciones derivadas con aplicación a la misma, quien deberá observar las disposiciones contenidas en el Art. 15 "Viajes al Exterior" del Decreto Ejecutivo No.135 sobre las Normas de Optimización y austeridad del Gasto Público.

Atentamente,



Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida  
**DIRECTOR FINANCIERO, ENCARGADO**

Referencias:

- MTOP-STTF-2018-168-ME

Copia:

Sr. Ing. Boris Paul Palacios Vásquez  
Viceministro de Gestión del Transporte

Sra. Ing. Fátima Alexandra De La Cueva Pozo  
Analista de Transporte Terrestre 2

Sr. Dr. Miguel Ángel Loja Llanos  
Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante

ev/dp



RP  
26/4/2018

## DESPACHO MINISTERIAL

Oficio Nro. MTOP-MTOP-18-325-OF

Quito, D.M., 25 de abril de 2018

**Asunto:** Solicitud de pasajes de avión - XXV Reunión Extraordinaria del CAATT

Señor Doctor  
Andrés Iván Mideros Mora  
**Secretario General de la Presidencia**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
En su Despacho

De mi consideración:

El Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT) se crea mediante Decisión 434 de la Comunidad Andina, con el objetivo de asesorar y apoyar a la Secretaría General de la Comunidad Andina en materias relativas a la política comunitaria sobre transporte terrestre, así como en el seguimiento, aplicación y cumplimiento integral de las Decisiones y normas complementarias sobre la materia. El Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), está conformado por las autoridades nacionales responsables del transporte terrestre de cada País Miembro de la CAN.

Con fecha 04 de abril de 2018, se recibió en esta Subsecretaría el Oficio Nro. MCEI-DAR-2018-0046-O, suscrito por el Mgs. Marco Flores, Director de América del Sur del Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, adjuntando la Nota Nro. SG/E/D2.1.1/563/2018 del 3 de abril de 2018, mediante la cual la Secretaría General de la Comunidad Andina transmite la convocatoria a la XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT), que se desarrollará los días 3 y 4 de mayo de 2018, en la Sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, en la ciudad de Lima, Perú a partir de las 09h00.

En este sentido y de conformidad con el artículo, constante en los Permisos de Operación emitidos por el Consejo Nacional de Aviación Civil en el que se establece la obligatoriedad a las aerolíneas de conceder 12 pasajes RT anuales sin costo a la Secretaría General de la Presidencia de la República, solicito de la manera más atenta, se autorice el uso de dos (2) pasajes aéreos ida y vuelta con la aerolínea Tame en la ruta:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	RUTA	HORA	FECHAS
Jorge Patricio Mejía Dumani	0910081496	QUITO - LIMA	18h50	02/05/2018
Jorge Patricio Mejía Dumani	0910081496	LIMA - QUITO	21h40	04/05/2018
Fátima Alexandra De la Cueva Pozo	1715181317	QUITO - LIMA	18h50	02/05/2018
Fátima Alexandra De la Cueva Pozo	1715181317	LIMA - QUITO	21h40	04/05/2018

## DESPACHO MINISTERIAL

Oficio Nro. MTOP-MTOP-18-325-OF

Quito, D.M., 25 de abril de 2018

El resultado esperado es la elaboración del Reglamento del Proyecto Sustitutorio de la Decisión 399 sobre transporte internacional de mercancías por carretera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Víctor Paul Granda López  
**MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Copia:

Señor Magister  
Nelson Eduardo Samaniego Cisneros  
**Subsecretario de Gestión Interna**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Señorita Licenciada  
Nadia Raquel Ruiz Maldonado  
**Subsecretaria General de la Presidencia**  
**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Señor Ingeniero  
Boris Paul Palacios Vásquez  
**Viceministro de Gestión del Transporte**

Señor Ingeniero  
Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo  
**Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario**

Señor Ingeniero  
Pablo Edison Galindo Moreno  
**Director de Coordinación de Transporte Aéreo**

Señor Ingeniero  
Jorge Patricio Mejía Dumani  
**Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**

fil/ãG/bp





Oficio Nro. PR-CGAF-2018-0136-O

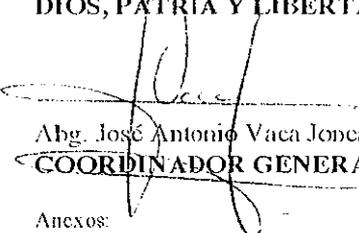
Quito, D.M., 27 de abril de 2018

Cabe señalar que la factura por concepto de impuestos y tasas aeroportuarias se deberá emitir a nombre de cada uno de los beneficiarios, valores que serán cancelados oportunamente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

  
Abg. José Antonio Vaca Jones

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Anexos:

- solicitud\_de\_pago\_de\_gratuidad\_mtop.pdf
- mtop-mtop-18-325-of\_(solicitud\_de\_pasajes\_a\_sgpr)-1.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Mohamed Soliman Boraci Alvarez  
**Gerente de División Comercial**  
TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP

Señorita Ingeniera  
Sonia Aracely Basantes Carrasco  
**Analista Comercial 2**  
TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP

Señorita Técnica  
Martha Margarita Mena Betancourt  
**Asistente Comercial**  
TAME LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR EP

Señora Licenciada  
Esmeralda Leonor Mantilla Jara  
**Directora de Administración de Talento Humano**

da/vg

AGENCIA/AEROLINEA NOMBRE  
TAME MATRIZ AV AMAZONAS QUITO ECUADOR  
NO-TRANSFERIBLE  
NOMBRE: MEJIADUMANI/JORGE PATRICIO

FECHA DE EMISION 02MAY18  
LOCALIZADOR EQ - M2FBH

FOID:ID/0910081496

NUMERO DE BOLETO:2692134548442

DATE	FLIGHT	DEPARTURE AIRPORT	TIME	ARRIVAL AIRPORT	CLASS	BAG
FECHA	VUELO	AEROPUERTO SALIDA	HORA	AEROPUERTO LLEGADA	CLASE	EQP
02MAY EQ 515		UIO-QUITO, ECUADOR	1850	LIM-LIMA, PERU	Y -OK	2PC
ARRIVAL:2050						
04MAY EQ 516		LIM-LIMA, PERU	2140	UIO-QUITO, ECUADOR	Y -OK	2PC
ARRIVAL:2340						

RESTRICCIONES:\*ID0910081496\*JORGE MEJIA\*

FORMA DE PAGO: CONTADO  
BASE DE TARIFA NOFARE  
TASAS USD 166.72  
TOTAL DE BOLETOS USD 166.72

LISTA DE IMPUESTOS/RECARGOS  
2.40EC 50.00ED 55.57QB 5.00QI 3.00WT 30.75HW  
20.00YR

Nota: "Transporte y otros servicios prestados por la aerolinea estan sujetos a las condiciones de transporte, a las que se hace referencia al mencionarlas y las que se pueden obtener en la aerolinea."

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO  
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT  
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP  
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC 1768161550001

AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

S R I

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c). DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER



tame.com.ec  
1700 500 800

OFICINAS PRINCIPALES

•QUITO- Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300.  
•GUAYAQUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062.  
•CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193.

OFICINAS INTERNACIONALES

•VENEZUELA: (0058 212) 7507090 / 7507091 / 7507092 / 3552061 Aeropuerto: (0058212) 3552061  
•LIMA: (00511) 2411618 / 2426555  
•BOGOTA: (00571) 3179099 / 3175299 / (0057)3176580035 Aeropuerto: (00571) 7460790  
•CALI: (00572) 5545161 / 5569972 / 5569977 / (0057) 3168711731. Aeropuerto: (00572) 6663292.  
•NUEVA YORK: (001 718) 285-0802. Aeropuerto (001 718) 7512460 / 2461  
•FORT LAUDERDALE: (001 305) 6779238 / 18004302471



## CONTRATO AEREO TAME EP.

**CONDICIONES GENERALES.**- Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

**OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO.**- 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos:(i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo pero no limitado a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no se presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de un menor de edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

**NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE.**- 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no flaméales y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier período en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec). 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones única mente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

AGENCIA/AEROLINEA NOMBRE  
TAME MATRIZ AV AMAZONAS QUITO ECUADOR  
NO-TRANSFERIBLE  
NOMBRE: DELACUEVAPOZO/FATIMAALEXANDRA

FECHA DE EMISION 02MAY18  
LOCALIZADOR EQ - M2FBH

FOID:ID/1715181317

NUMERO DE BOLETO:2692134548441

DATE	FLIGHT	DEPARTURE AIRPORT	TIME	ARRIVAL AIRPORT	CLASS	BAG
FECHA VUELO	AEROPUERTO SALIDA	HORA AEROPUERTO LLEGADA			CLASE	EQP
02MAY EQ 515	UIO-QUITO, ECUADOR	1850 LIM-LIMA, PERU			Y -OK	2PC
					ARRIVAL:2050	
04MAY EQ 516	LIM-LIMA, PERU	2140 UIO-QUITO, ECUADOR			Y -OK	2PC
					ARRIVAL:2340	

RESTRICCIONES:\*ID1715181317\*FATIMA DE LA CUEVA\*

FORMA DE PAGO: CONTADO

BASE DE TARIFA	NOFARE
TASAS	USD 166.72
TOTAL DE BOLETOS	USD 166.72

LISTA DE IMPUESTOS/RECARGOS

2.40EC	50.00ED	55.57QB	5.00QI	3.00WT	30.75HW
20.00YR					

Nota: "Transporte y otros servicios prestados por la aerolinea estan sujetos a las condiciones de transporte, a las que se hace referencia al mencionarlas y las que se pueden obtener en la aerolinea."

ELECTRONIC TICKET/BOLETO ELECTRONICO  
PASSENGER ITINERARY - DOCUMENT  
ITINERARIO DE PASAJERO - DOCUMENTO

EMPRESA PUBLICA TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR TAME EP  
Av. Amazonas N24-260 y Av. Colón

RUC 1768161550001

AVISO

EL TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA AEROLINEA ESTAN CONFORME A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SON INCORPORADAS POR ESTE MEDIO PARA REFERENCIA. ESTAS CONDICIONES SE PUEDEN OBTENER DE LA AEROLINEA.

S R I

DOCUMENTO VALIDO PARA SUSTENTAR CREDITO TRIBUTARIO DEL IVA, COSTOS Y GASTOS A EFECTOS DE IMPUESTOS A LA RENTA (Art. 13 literal c). DEL REGLAMENTO DE COMPROBANTES DE VENTA Y RETENCION.

NOTICE

CARRIAGE AND OTHER SERVICES PROVIDED BY THE CARRIER ARE SUBJECT TO CONDITIONS OF CONTRACT, WHICH ARE HEREBY INCORPORATED BY REFERENCE. THESE CONDITIONS MAY BE OBTAINED FROM THE CARRIER



tame.com.ec  
1700 500 800

OFICINAS PRINCIPALES

•QUITO- Matriz: (593-2) 3966300. Aeropuerto: (593-2) 3958170. Carga: (593-2) 3958170 / 3966300.  
•GUAYAQUIL: (593-4) 2688135. Aeropuerto: (593-4) 2169150 / 2169163. Carga: (593-4) 2282062.  
•CUENCA: (593-7) 4103104 / 4103199. Aeropuerto: (593-7) 2866400 / 2862193.

OFICINAS INTERNACIONALES

•VENEZUELA: (0058 212) 7507090 / 7507091 / 7507092 / 3552061 Aeropuerto: (0058212) 3552061  
•LIMA: (00511) 2411618 / 2426555  
•BOGOTA: (00571) 3179099 / 3175299 / (0057)3176580035 Aeropuerto: (00571) 7460790  
•CALI: (00572) 5545161 / 5569972 / 5569977 / (0057) 3168711731. Aeropuerto: (00572) 6663292.  
•NUEVA YORK: (001 716) 285-0802 Aeropuerto (001 718) 7512460 / 2461  
•FORT LAUDERDALE: (001 305) 6779238 / 18004302471

## CONTRATO AEREO TAME EP.

**CONDICIONES GENERALES.-** Para los efectos de este contrato se define: "billete o boleto de pasaje y talón de equipaje" al documento que da cuenta y fe de la celebración y de las condiciones del contrato de transporte aéreo y control de equipaje. "Transportista" o "Transportador", línea aérea que transporta o se compromete a transportar al pasajero y/o su equipaje en virtud de este contrato. "Billete Electrónico" comprende en el itinerario/recibo emitido por, o en representación de "El Transportista", los Cupones Electrónicos y la Tarjeta de Embarque, cuando es aplicable. El viaje está sujeto a las disposiciones de la Convención de Montreal o de la Convención de Varsovia que rigen y pueden limitar la responsabilidad de los transportistas aéreos en caso de muerte o lesiones personales, pérdida o daños al equipaje y retrasos.

**OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA AEREO Y DEL PASAJERO.-** 1. Emitir el billete de pasaje a nombre del pasajero este es nominativo, personal e intransferible, y su emisión podrá realizarse total o parcialmente a través de medios físicos o electrónicos. Las escalas convenidas son aquellas mencionadas que figuren en los itinerarios del Transportador como escalas previstas en la ruta del pasajero. 2. El Transportador negará el embarque de un pasajero, o dispondrá su desembarque, si estima que el pasajero pudiera afectar la seguridad del vuelo o de los pasajeros en los siguientes casos: (i) actos o comportamientos que en opinión del Transportador constituya una negación al cumplimiento de instrucciones impartidas por la tripulación y/o actitudes que pudieran poner en peligro o someter a algún riesgo la operación y/o que perturben el orden y/o la disciplina; y/o (ii) una muestra o signos de haber ingerido bebidas alcohólicas en exceso y/o alguna sustancia psicotrópicas; y/o (iii) el incumplimiento de cualquier ley o regulación que aplique o que no acate cualquier requerimiento realizado por la autoridad gubernamental respectiva. 3. En caso de necesidad (incluyendo pero no limitado a caso fortuito o fuerza mayor), el Transportador, puede cancelar la operación, hacerse sustituir por otros transportadores y/o cambiar la aeronave destinada a la operación y/o alterar u omitir paradas indicadas en el Billete si fuere necesario. El Transportador no asume la responsabilidad de garantizar las conexiones contratadas por un pasajero con un tercero. 4. Todo pasajero que no se presente a viajar o que no presente para su chequeo en el vuelo correspondiente (check-in) dentro del tiempo establecido para vuelos internacionales con 3 horas de anticipación y vuelos domésticos 1 hora de anticipación, perderá su Billete, o podrá revalidarlo para otra fecha, si lo permite la tarifa pagada de acuerdo a lo convenido en el Billete. Cualquier cambio de fecha, origen, destino, itinerario del Billete de Pasaje, así como la devolución del valor pagado por el mismo, queda sujeto a las condiciones y restricciones de la tarifa contratada por el pasajero. 5. El Transportista, sujeto a las condiciones previstas en la legislación aplicable, podrá negar el embarque a un pasajero que no cumpla con el orden del itinerario antes referido o si el pasajero no ha volado alguno de los tramos indicados en su pasaje. El pasajero entiende que si no se vuela alguno de los tramos indicados en el itinerario, éste se cancelará en su totalidad, sin previo aviso, no procediendo ningún tipo de reembolso salvo que las condiciones de la tarifa de su Billete lo permitan. 6. El Billete es válido por un año desde la fecha de su emisión o válido hasta la fecha que se indique específicamente para la tarifa adquirida por el pasajero. Transcurrido dicho plazo, o cualquier otro plazo inferior indicado en las condiciones de la tarifa, el Billete no podrá ser utilizado. 7. Es de exclusiva responsabilidad del pasajero informarse, obtener y cumplir con los requisitos para viajar que impone cualquier autoridad y deberá presentar los documentos de identificación, de salida, tránsito, entrada, visas y demás exigidos dependiendo del lugar de destino, sin caberle al Transportador responsabilidad alguna por los atrasos o negativas de embarque que sufra el pasajero asociados o derivados del incumplimiento por parte de éste último de la obligación anterior. 8. El Transportador negará el embarque a aquellos pasajeros que no presenten la documentación necesaria o cuya identidad no corresponda con la indicada en la Tarjeta de Embarque o Boarding Pass. 9. El Transportador se compromete a hacer todo esfuerzo posible para transportar al pasajero y su equipaje con razonable puntualidad. Las horas que se indican en el Billete de Pasaje o en alguna otra publicación no están garantizadas en cuanto a su cumplimiento ya que pueden variar por motivos de fuerza mayor sobreviniente, seguridad u otras circunstancias extraordinarias. El Transportador adoptará todas las medidas razonables y que sean posibles para evitar demoras en el transporte de sus pasajeros y equipajes. 10. En algunos casos, el Transportista podrá requerir notificación previa para viajes de ciertos pasajeros con alguna discapacidad o enfermedad (si requieren silla de ruedas plegable camilla, oxígeno, etc.), o con necesidad de transporte con un animal de asistencia y/o de soporte emocional, animales vivos-mascotas y/o transporte de menor edad no acompañado, infante, etc. Y los pasajeros deberán estar informados con antelación al viaje acerca de los requisitos en dichos casos.

**NORMAS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE.-** 1. Se entenderá por equipaje, solamente los efectos personales necesarios para efectuar el viaje. 2. El Transportador negará el transporte como equipaje (de mano o facturado), de aquellos artículos y sustancias peligrosas que pueden constituir un riesgo importante para la salud, la seguridad del vuelo o la propiedad, tales como: Gases comprimidos (inflamables, no flaméales y venenosos) cilindros de gas comprimido, tanques de aire para buceo, corrosivos (ácidos alcalinos) baterías de litio o de celdas húmedas, explosivos (armas municiones o materiales de pirotecnia), líquidos o sólidos inflamables, combustible para encendedores, fósforos y artículos de fácil ignición, materiales tóxicos o venenosos (arsénico, cianuro, insecticidas o herbicidas)". 3. El Transportador no registrará el equipaje a un destino que no sea el final que figura en el Billete del pasajero. 4. El equipaje facturado será entregado al portador del talón de equipaje. El transportista es responsable del daño causado en caso de destrucción, pérdida o avería, producido a bordo de la aeronave o durante cualquier período en el que el equipaje facturado se hallase bajo custodia del transportista, salvo causas de la naturaleza o defectos propios del equipaje. Si el transportista admite la pérdida del equipaje facturado o si el equipaje no ha llegado hasta 21 días siguientes a la fecha en que debería haber llegado, el pasajero podrá hacer valer contra el transportista los derechos que surgen del contrato de transporte. 5. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra la franquicia de equipaje y los pagos o recargos a que quedará afecto, el exceso de equipaje deberán consultarse directamente con la línea aérea o en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec). 6. Como precaución y seguridad, sólo se permite llevar una pieza de equipaje en cabina, con dimensiones y peso que permitan ubicarlos en los compartimentos superiores del avión o bajo los asientos. El pasajero deberá ajustarse al peso, medidas y máximo de equipaje de mano permitido que se indican en [www.tame.com.ec](http://www.tame.com.ec) y en el documento Información de su Compra. Respecto de los artículos de alto valor comercial y artículos electrónicos, el pasajero deberá transportar estos objetos como equipaje de mano, con el objeto de mantener siempre la custodia de los mismos, pues en caso de daño, sustracción o pérdida, el transportador no tiene responsabilidad sobre estos. 7. Estas condiciones únicamente aplican y regulan las rutas del Transportista. Ningún agente, empleado o representante del Transportista tiene autoridad para cambiar o renunciar a cualquier disposición de estas condiciones.

ETKT2692134548442C1  
FECHA/DATE: 02MAY

VUELO/FLIGHT **0515**

MEJIADUMANI/JORGEPAT  
DE/FROM: QUITO  
A/TO: LIMA

ASIENTO/SEAT: **7F**  
EQUIP/BAGT:

REFERENCIA: 37

tame

ETKT2692134548443C1  
FECHA/DATE: 04MAY

VUELO/FLIGHT **0516**

MEJIADUMANI/JORGEPAT  
DE/FROM: LIMA  
A/TO: QUITO

ASIENTO/SEAT: **14F**  
EQUIP/BAGT:

REFERENCIA: 21

ETKT2692134548441C1  
FECHA/DATE: 02MAY

VUELO/FLIGHT **0515**

DELACUEVAPOZO/FATIMA  
DE/FROM: QUITO  
A/TO: LIMA

ASIENTO/SEAT: **7E**  
EQUIP/BAGT:

REFERENCIA: 36

tame

ETKT2692134548442C1  
FECHA/DATE: 04MAY

VUELO/FLIGHT **0516**

DELACUEVAPOZO/FATIMA  
DE/FROM: LIMA  
A/TO: QUITO

ASIENTO/SEAT: **14D**  
EQUIP/BAGT:

REFERENCIA: 20



**PRESIDENCIA**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ANEXO 2

### INFORME DE RESULTADOS ESPERADOS

No. Solicitud de Viaje:

62897

Fecha de Solicitud de Viaje (dd-mmm-aaaa)

25-abr-2018

#### DATOS GENERALES

**Nombres y Apellidos del /la Servidor:**

Jorge Patricio Mejía Dumani

**Cargo:**

Subsecretario de Transporte Terrestre y  
Ferroviario, Subrogante

**Ciudad -País de Destino:**

Lima - Perú

**Institución:**

Secretaría General de la Comunidad Andina

**Fecha de Salida (dd-mmm-aaaa)**

02-may-2018

**Fecha de Llegada (dd-mmm-aaaa)**

04-may-2018

**Servidores que integran la Comisión de Servicios al Exterior:**

Ing. Jorge Mejía Dumani

Ing. Fátima De la Cueva Pozo

**Número de días de viaje:**

3 días

#### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

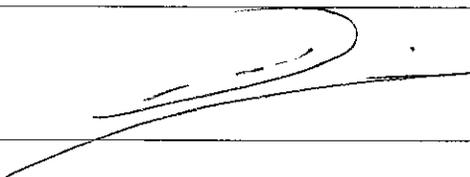
**Informe de Actividades Detallado**

Análisis de la propuesta enviada por Colombia con respecto al proyecto de Decisión sustitutoria de la Decisión 399 "Transporte internacional de mercancías por carretera".

Acuerdo de redacción y modificación al Art. 166 de la Decisión sustitutoria de la Decisión 399 "Transporte internacional de mercancías por carretera". Con ello se finaliza la propuesta la cual puede ser puesta a conocimiento para aprobación de la Comisión de Ministros de los Países Miembros de la CAN.

Revisión de la propuesta de reglamento del proyecto de Decisión sustitutoria de la Dec. 399.

Acuerdo y definición de articulado en la propuesta de reglamento del proyecto de Decisión sustitutoria de la Dec. 399.

<b>Logros Obtenidos</b>	Finalización de elaboración y revisión del proyecto sustitutorio de la Dec. 399 "Transporte Internacional de Mercancías por carretera".
	Avance de un 30% de elaboración y revisión a la propuesta de reglamento del proyecto de Decisión sustitutoria de la Dec. 399.
<b>Compromisos Adquiridos</b>	Que cada país miembro debe poner en conocimiento a sus autoridades de control competentes y relacionadas al ámbito de aplicación del proyecto sustitutorio de la Dec. 399, para su revisión y comentarios, los articulados del Reglamento del proyecto sustitutorio de la Dec. 399.
	Realizar una reunión videoconferencia en los próximos 8 días a fin de continuar con el desarrollo y revisión del articulado del Reglamento del proyecto sustitutorio de la Dec. 399.
<b>Beneficios de la Comisión de Servicios al Exterior</b>	Los países miembros de la Comunidad Andina pueden contar con una Decisión que regule el transporte internacional de mercancías por carretera, la cual se encuentra actualizada y ajustada a la realidad actual de cada país.
	La Decisión 399 es la más extensa de la Comunidad Andina, por lo cual su revisión ha tomado varios años. Sin embargo en esta reunión se logró cerrar y culminar con la revisión de esta Decisión. Por ello se inició con la elaboración del Reglamento que operativice y permita el cumplimiento adecuado de dicha Decisión.
<b>Observaciones y Recomendaciones</b>	
<b>DETALLE DE GASTOS</b>	
<b>Viáticos/Subsistencias:</b>	<b>US\$ 469.90</b>
<b>Pasajes:</b>	<b>0</b>
<b>Otros:</b>	<b>0</b>
<b>Total:</b>	<b>US\$ 469.90</b>
<b>Observaciones:</b>	<b>N/A</b>
<b>Firma del/la Servidor Solicitante</b>	



**PRESIDENCIA**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

## ANEXO 2

### INFORME DE RESULTADOS ESPERADOS

No. Solicitud de Viaje:

62898

Fecha de Solicitud de Viaje (dd-mmm-aaaa)

25-abr-2018

#### DATOS GENERALES

**Nombres y Apellidos del /la Servidor:**

Fátima Alexandra De la Cueva Pozo

**Cargo:**

Analista de Transporte Terrestre 2

**Ciudad -País de Destino:**

Lima - Perú

**Institución:**

Secretaría General de la Comunidad Andina

**Fecha de Salida (dd-mmm-aaaa)**

02-may-2018

**Fecha de Llegada (dd-mmm-aaaa)**

04-may-2018

**Servidores que integran la Comisión de Servicios al Exterior:**

Ing. Jorge Mejía Dumani

Ing. Fátima De la Cueva Pozo

**Número de días de viaje:**

3 días

#### INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

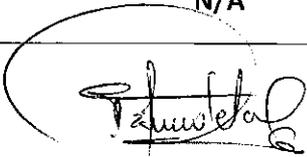
**Informe de Actividades Detallado**

Análisis de la propuesta enviada por Colombia con respecto al proyecto de Decisión sustitutoria de la Decisión 399 "Transporte internacional de mercancías por carretera".

Acuerdo de redacción y modificación al Art. 166 de la Decisión sustitutoria de la Decisión 399 "Transporte internacional de mercancías por carretera". Con ello se finaliza la propuesta la cual puede ser puesta a conocimiento para aprobación de la Comisión de Ministros de los Países Miembros de la CAN.

Revisión de la propuesta de reglamento del proyecto de Decisión sustitutoria de la Dec. 399.

Acuerdo y definición de articulado en la propuesta de reglamento del proyecto de Decisión sustitutoria de la Dec. 399.

<b>Logros Obtenidos</b>	Finalización de elaboración y revisión del proyecto sustitutorio de la Dec. 399 "Transporte Internacional de Mercancías por carretera".
	Avance de un 30% de elaboración y revisión a la propuesta de reglamento del proyecto de Decisión sustitutoria de la Dec. 399.
<b>Compromisos Adquiridos</b>	Que cada país miembro debe poner en conocimiento a sus autoridades de control competentes y relacionadas al ámbito de aplicación del proyecto sustitutorio de la Dec. 399, para su revisión y comentarios, los articulados del Reglamento del proyecto sustitutorio de la Dec. 399.
	Realizar una reunión videoconferencia en los próximos 8 días a fin de continuar con el desarrollo y revisión del articulado del Reglamento del proyecto sustitutorio de la Dec. 399.
<b>Beneficios de la Comisión de Servicios al Exterior</b>	Los países miembros de la Comunidad Andina pueden contar con una Decisión que regule el transporte internacional de mercancías por carretera, la cual se encuentra actualizada y ajustada a la realidad actual de cada país.
	La Decisión 399 es la más extensa de la Comunidad Andina, por lo cual su revisión ha tomado varios años. Sin embargo en esta reunión se logró cerrar y culminar con la revisión de esta Decisión. Por ello se inició con la elaboración del Reglamento que operativice y permita el cumplimiento adecuado de dicha Decisión.
<b>Observaciones y Recomendaciones</b>	
<b>DETALLE DE GASTOS</b>	
<b>Viáticos/Subsistencias:</b>	<b>US\$ 406.40</b>
<b>Pasajes:</b>	<b>0</b>
<b>Otros:</b>	<b>0</b>
<b>Total:</b>	<b>US\$ 406.40</b>
<b>Observaciones:</b>	<b>N/A</b>
<b>Firma del/la Servidor Solicitante</b>	



**SOLICITUD DE VIÁTICOS, MOVILIZACIONES Y SUBSISTENCIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**

<b>Nro. SOLICITUD:</b> 62897: Ing. Jorge Mejía 62898: Ing. Fátima De la Cueva	<b>FECHA DE LA SOLICITUD: (dd-mmm-aaaa)</b> 25 - abr - 2018
---	--

**SELECCIONE LO QUE REQUIERA SOLICITAR**

VIATICOS  MOVILIZACIONES  SUBSISTENCIAS

**DATOS GENERALES**

<b>APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:</b> MEJIA DUMANI JORGE PATRICIO	<b>PUESTO/ROL:</b> Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, Subrogante
<b>CIUDAD - PAIS :</b> Lima - Perú	<b>NOMBRE DE LA DIRECCION O UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR:</b> Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario.

<b>FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)</b> 02-may-2018	<b>HORA SALIDA (hh:mm)</b> 18H50	<b>FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa) (LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)</b> 04-may-2018	<b>HORA LLEGADA (hh:mm) (LUGAR HABITUAL DE TRABAJO)</b> 23H40
--	-------------------------------------	---	--

**SERVIDORES/AS ES QUE INTEGRAN LA COMISION**

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	NO. DÍAS	V/DIARIO	V/TOTAL
Mejía Dumani, Jorge Patricio	0910081496	2.0	234.95 USD	469.90 USD
De la Cueva Pozo, Fátima Alexandra	1715181317	2.0	203.20 USD	406.40 USD

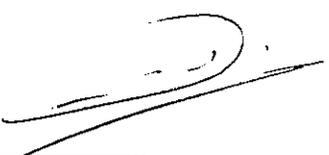
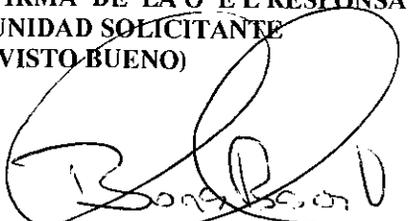
**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CUMPLIRSE:**

Asistir y participar de la XXV Reunión Extraordinaria del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT) fin de culminar con la elaboración del Proyecto Sustitutorio de la Decisión 399 e iniciar con la elaboración del Reglamento del Proyecto Sustitutorio de la Decisión 399 sobre transporte internacional de mercancías por carretera.

**TRANSPORTE**

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ITINERARIO O RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Aéreo	TAME	Quito - Lima	02-05-2018	18H50	02-05-2018	20H50

*[Handwritten signature]*

Aéreo	TAME	Lima - Quito	04-05-2018	21H40	04-05-2018	23H40
<b>DATOS PARA TRANSFERENCIA</b>						
<b>TIPO DE CUENTA</b>		<b>NO. DE CUENTA</b>		<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA</b>		
Ahorros (Ing. Jorge Mejía)		8211081000		RUMIÑAHUI		
Ahorros (Ing. Fátima De la Cueva)		1039722384		BANCO DEL PACÍFICO		
<b>FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE</b>			<b>FIRMA DE LA O E L RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE (VISTO BUENO)</b>			
						
<b>NOMBRE</b>			<b>NOMBRE</b>			
Ing. Jorge Mejía Dumani SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO, SUBROGANTE			Ing. Boris Palacios Vásquez VICEMINISTRO DE GESTION DEL TRANSPORTE			
			<b>FIRMA AUTORIZADO</b>			
<b>NOMBRE</b>			<b>NOMBRE</b>			
Ing. Renato Piedra Veintimilla DIRECTOR ADMINISTRATIVO PROVISION DEL TRANSPORTE			Dr. Miguel Ángel Loja Llanos COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE			
<b>NOTA:</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes.</li> <li>• El informe de cumplimiento de servicios institucionales deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplidos dichos servicios.</li> </ul>						

**INFORME DE EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**

Nro. DE INFORME:

62897: Ing. Jorge Mejía  
62898: Ing. Fátima De la Cueva

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)

07 -may - 2018

**DATOS GENERALES**

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR:

Mejía Dumani Jorge Patricio

PUESTO:

Subsecretario de Transporte Terrestre y Ferroviario, Subrogante

CIUDAD - PAIS

Lima - Perú

NOMBRE DE LA UNIDAD DE LA O EL SERVIDOR:

Subsecretaría de Transporte Terrestre y Ferroviario.

SERVIDORAS/ ES QUE INTEGRAN EL CUMPLIMIENTO DE TAREAS OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES:

Ing. Jorge Mejía Dumani  
Ing. Fátima De la Cueva Pozo

**INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**

**ANTECEDENTES**

**LOGROS OBTENIDOS**

Los logros que se obtuvieron favorecen al sector del transporte internacional de mercancías por carretera de nuestro país, debido a que luego de varios años de revisión se logró finalizar la elaboración y revisión del proyecto sustitutorio de la Dec. 399 sobre "Transporte Internacional de Mercancías por carretera".

Culminada dicha revisión se inició con la elaboración y revisión a la propuesta de reglamento del proyecto de Decisión sustitutoria de la Dec. 399.

**COMPROMISOS ADQUIRIDOS:**

Las autoridades de transporte terrestre de los países miembros de la CAN se comprometieron a poner en conocimiento a las autoridades de control competentes y relacionadas al ámbito de aplicación del proyecto sustitutorio de la Dec. 399, para su revisión y comentarios sobre el articulado del Reglamento del proyecto sustitutorio de la Dec. 399.

Adicionalmente se comprometieron a realizar una reunión videoconferencia en los próximos 8 días a fin de continuar con el desarrollo y revisión del articulado del Reglamento del proyecto sustitutorio de la Dec. 399.

**BENEFICIOS DE LA COMISIÓN AL EXTERIOR:**

El principal beneficio es que el sector transportistas y autoridades de transporte terrestre de los países miembros de la Comunidad Andina pueden contar con una Decisión que regule el transporte internacional de mercancías por carretera, la cual se encuentra actualizada y ajustada a



la realidad actual de cada país.

La Decisión 399 es la más extensa de la Comunidad Andina, por lo cual su revisión ha tomado varios años. Sin embargo en esta reunión se logró cerrar y culminar con la revisión de esta Decisión. Por ello se inició con la elaboración del Reglamento que operativice y permita el cumplimiento adecuado de dicha Decisión.

**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:**

Es muy beneficiosa la realización de reuniones presenciales del Comité Andino de Autoridades de Transporte Terrestre (CAATT) debido a que se puede avanzar de manera más eficiente, manteniendo conversaciones y discusiones fluidas que permitan llegar a acuerdos, ya que las reuniones que se realizan mediante videoconferencias no brindan la eficiencia que se requiere para poder llegar a consensos.

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
Quito – Lima	02-05-2018	02-05-2018	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento de tareas oficiales o servicios institucionales desde la salida hasta la llegada al lugar de residencia o trabajo habitual o de
Lima - Quito	04-05-2018	04-05-2018	
Hora Inicio de Labores el día de retorno		08h00	

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA Hh:mm
Aéreo	TAME	Quito – Lima	02-05-2018	18H50	02-05-2018	20H50
Aéreo	TAME	Lima - Quito	04-05-2018	21H40	04-05-2018	23H40

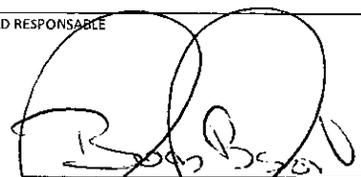
NOTA: En caso de haber utilizado: 1) transporte público aéreo, fluvial o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o pasajes y 2) vehículos institucionales, se adjuntará la hoja de ruta con tipo de vehículo, número de placa, kilometraje recorrido y los nombres apellidos del conductor.

**OBSERVACIONES**

**Adjunto sírvase encontrar: Pases de abordaje de vuelo (boarding pass) y recibos de pago de impuestos de pasajes aéreos del Ing. Jorge Mejía e Ing. Fátima De la Cueva.**

FIRMA SERVIDOR /A COMISIONADO	NOTA
 Ing. Jorge Mejía Dumani <b>DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL</b>	El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida las tareas oficiales o servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando las tareas oficiales o servicios institucionales sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegada/o.

**FIRMAS DE APROBACIÓN**

AUTORIDAD RESPONSABLE	FIRMA AUTORIZADO
 Ing. Boris Palacios Vásquez <b>VICEMINISTRO DE GESTIÓN DEL TRANSPORTE</b>	 Dr. Teodoro Oswaldo Tamariz Valdivieso <b>COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b>